

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario en el Ayuntamiento de Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos de 1 de julio de 1962, las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Tazacorte (Santa Cruz de Tenerife), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales, en el referido Ayuntamiento, en la siguiente forma:

Secretaría. Clase 7.ª Sueldo: 22.000 pesetas.
Intervención Categoría: 5.ª Sueldo: 19.800 pesetas.
Depositaria. Categoría: 5.ª Sueldo: 17.600 pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Zamora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar, con efectos de 1 de julio de 1962, las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Zamora, en la siguiente forma:

Secretaría. Clase: 3.ª Sueldo: 35.000 pesetas.
Intervención. Categoría: 1.ª Sueldo: 31.500 pesetas.
Depositaria. Categoría: 1.ª Sueldo: 28.000 pesetas.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se anuncia subasta para contratar las obras de adaptación del edificio de Comunicaciones adquirido para los Servicios de Correos y Telégrafos en San Sebastián

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, así como al general de condiciones de 20 de abril de 1915, las obras de adaptación y reforma del nuevo edificio de Correos y Telecomunicación en San Sebastián, por 17.042.237,91 pesetas (ejecución material), por no ser de cargo del contratista los honorarios de proyecto y dirección.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en las oficinas de Conservación del edificio de Comunicaciones de San Sebastián, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fijan en veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, planta quinta, del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante un representante de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de julio de 1962.—El Director general, Manuel González—3.300.

RESOLUCION del Gobierno Civil de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan.

En el expediente de que se hace mención, con esta fecha, se ha dictado el acuerdo siguiente:

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Llanes, al objeto de que por este Gobierno Civil se declare la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por la expropiación forzosa para la construcción de las Escuelas de Niembro;

Resultando que en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 66, de fecha 21 de marzo del año en curso, miércoles, se publicó la relación de los terrenos afectados por el expediente expropiatorio anteriormente aludido, a efectos de información pública, sin que durante el plazo legal de la misma se formulara reclamación u observación alguna a la citada relación;

Resultando que sometido el expediente a informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en el sentido de que procede decretar la necesidad de la ocupación, con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957;

Considerando que en el presente expediente aparecen cumplidos los trámites legales, y que no se han producido reclamaciones ni alegaciones a la relación de terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa con destino a la construcción de las Escuelas de Niembro, en el Concejo de Llanes.

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero. Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos precisos para la construcción de las Escuelas de Niembro, Llanes, con arreglo al proyecto tipo aprobado y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y aceptado por la Diputación Provincial, cuyos propietarios y características son las siguientes:

Trozo de terreno de 178 metros cuadrados perteneciente a los señores herederos de doña Bondanza Alvarez, sito en Niembro, que linda, al Norte y Oeste, camino; Sur, terreno común, y Este, camino, más de la finca de que se segregó.

Parcela perteneciente a los señores herederos de doña Isabel Balmori Pando, sita también en la localidad de Niembro, de 87,50 metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, camino, y demás vientos, terreno de la finca de que se segregó.

Segundo. Publicar reglamentariamente esta Resolución que se notificará individualmente a los interesados.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo acordado, a los efectos señalados en el artículo 20 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Oviedo, 27 de junio de 1962.—El Gobernador civil, Marcos Peña Royo.—3.771.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Alicante por la que se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras de «Construcción de Casa-Ayuntamiento en Beniardá».

Se anuncia segunda subasta para la contratación de las obras de «Construcción de Casa-Ayuntamiento» en Beniardá, de conformidad con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 200.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Seis meses.
Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.
Financiación, a cargo del Ayuntamiento: 20.000 pesetas.
Subvención plan 1961: 180.000 pesetas.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en